

NIT 890.102.018-1

Barranquilla, 30 de mayo de 2021

BRQ2021ER015358



Señor(A)
ANÓNIMO

BRQ2021EE011624



Asunto: PESPUESTA RAD. BRQ2021ER015358

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la manifiesta inconformidad en cuanto a la obligatoriedad de adquirir el kid de libros de la editorial Santillana, que incluye el acceso a una plataforma virtual.

En este sentido, es menester resaltar que, en cuanto a los textos, los establecimientos educativos pueden requerir un texto de un autor y editorial en particular, puesto que esto se desprende de la autonomía que les otorgó la Ley 115 de 1994 para definir su currículo, pero ello no quiere decir que los padres de familia deban adquirirlos a un proveedor determinado; adicionalmente estos deben ser aprobados por el Consejo Directivo y entregados a los padres al momento de la matrícula, junto con los demás materiales escolares (útiles y uniformes), para el caso en específico de la queja el concepto de textos incluye a los impresos y a los virtuales. No obstante, los establecimientos no pueden exigir la compra de marcas o proveedores específicos definidos por el establecimiento o adquirir al inicio de año la totalidad de dichos útiles ya que pueden ser comprados en la medida que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares. En este sentido, los padres de familia cuentan con representantes dentro del consejo directivo, los cuales son los voceros de la comunidad educativa para la toma de estas decisiones.

Así las cosas, una vez revisado el acto administrativo No. 4976 de 2021 expedido por esta Secretaría al COLEGIO MILITAR ACOOLSURE, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica. En razón a ello, le informamos que la plataforma virtual que se encuentra autorizada en el acto administrativo en mención es de carácter opcional.

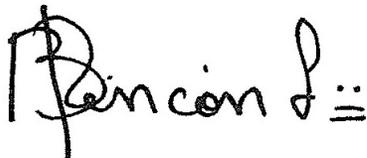
Conforme a lo anterior, este Despacho le insta a establecer comunicación con el plantel en disposición y actitud de apoyo frente a la adquisición de textos y ayudas pedagógicas, toda vez que, es imperioso aunar esfuerzos desde casa para apoyar el proceso educativo de los niños, niñas y jóvenes; ante esto, el establecimiento educativo ha reiterado el interés de apoyar en la búsqueda de estrategias que redunden en el proceso de formación de sus estudiantes.

De esta manera damos respuesta a su petición, reiterando nuestro compromiso con la

NIT 890.102.018-1

comunidad de intervenir en todos los procesos educativos.

Atentamente,



BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos:

Proyectó: NATALI CRISTINA GONZALEZ MUNERA
Revisó: LAURA RODRIGUEZ BLANCO
YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA